



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Sabanalarga – Atlántico, 28 de octubre de 2025

Doctora

ELIZABETH MONTERO CAMACHO

Comisaria de Familia No. 1

Municipio de Sabanalarga – Atlántico

Asunto: Solicitud de verificación del cumplimiento de condiciones locativas, de infraestructura y dotación de la sede asignada por la Administración Municipal para el funcionamiento de la Comisaría de Familia No. 1, conforme a la Ley 2126 de 2021 (art. 29), la Resolución 0232 de 2025 (art. 4), los Autos Nos. 1605 y 1731 del Ministerio del Trabajo, y el Acuerdo Colectivo de Trabajo vigente reconocido mediante Resolución No. 0182 de 2023.

Respetada doctora Montero:

Las **organizaciones sindicales del Municipio de Sabanalarga** (SINTRAMUSA, SINERPALSA y SINTRAIMTDESCOL), en atención a los **Autos Nos. 1605 del 29 de septiembre de 2025 y 1731 del 22 de octubre de 2025**, expedidos por la **Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo**, y considerando las medidas preventivas que ordenaron la reubicación de dependencias por riesgo inminente en la sede anterior (Palacio Municipal), nos permitimos **solicitar respetuosamente se sirva informar si la nueva sede asignada por la Administración Municipal para el funcionamiento de la Comisaría de Familia No. 1 cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente**.

El **Auto No. 1605 de 2025** determinó que en la Alcaldía Municipal “se evidencian riesgos locativos, biológicos y físicos que representan un riesgo inminente a la seguridad de los trabajadores”, por lo cual “se ordena la aplicación de una medida preventiva de paralización parcial en zonas donde se evidencia riesgo inminente”, incluyendo la **Comisaría de Familia No. 1**, la Secretaría General, la Oficina Jurídica, Talento Humano y Desarrollo Integral.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



Asimismo, dispuso que “las funciones deberán continuar ejecutándose fuera de la infraestructura que representa el riesgo inminente, pudiendo la entidad empleadora reubicar o trasladar a los funcionarios a espacios que generen seguridad.”

El **Auto No. 1731 del 22 de octubre de 2025** mantuvo dicha medida de paralización preventiva para el Palacio Municipal, estableciendo que *su reapertura solo procederá “hasta tanto la Aseguradora de Riesgos Laborales SURA verifique y certifique el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe emitido por esta ARL.”* No obstante, la reubicación provisional de las dependencias, como la Comisaría de Familia No. 1, debe garantizar las condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y funcionalidad que establecen las normas nacionales.

En ese sentido, resulta necesario constatar si el espacio actualmente **asignado por la Administración Municipal** a la Comisaría de Familia No. 1 cumple las exigencias previstas en los siguientes instrumentos normativos y convencionales:

1. Ley 2126 de 2021 – Artículo 29. Requisitos locativos e infraestructura

Las **Comisarías de Familia** deberán contar con instalaciones que respondan a las necesidades propias del servicio y que garanticen, **al menos**, los siguientes elementos:

1. Espacios que protejan el derecho a la intimidad y al debido proceso de las personas que acuden al servicio, en especial de las víctimas de violencias en el contexto familiar.
2. Accesibilidad para las personas con discapacidad.
3. Condiciones dignas de trabajo para el personal de la Comisaría de Familia.
4. Dotación adecuada a las necesidades del servicio y a la ubicación geográfica.
5. Servicios de internet permanente.
6. Unidades sanitarias habilitadas para el público.
7. Líneas telefónicas exclusivas.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



8. Dotación de medios tecnológicos por parte del ente territorial, garantizando la posibilidad de realizar audiencias virtuales.

9. Transporte permanente para la atención de casos urgentes.

Parágrafo 1º. Las alcaldías distritales y municipales deberán destinar o adecuar los espacios requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y el mobiliario correspondiente.

2. Resolución 0232 de 2025 – Artículo 4. Dotación mínima

La dotación comprende la provisión de equipos, mobiliario, enseres, medios tecnológicos y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las **Comisarías de Familia**, garantizando condiciones dignas tanto para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos como para la atención efectiva de los ciudadanos.

Entre los **elementos mínimos establecidos se incluyen**:

- Mobiliario básico: escritorios, sillas ergonómicas, mesas de reunión, sillas de espera y estanterías.
- Equipos tecnológicos: computadores, impresoras, escáneres, cámaras, proyectores, teléfonos institucionales y software de gestión.
- Medios tecnológicos para audiencias virtuales.
- Material de oficina y papelería básica.
- Elementos de seguridad y salud en el trabajo.
- La cantidad de bienes a dotar dependerá de la demanda del servicio y del número de funcionarios.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sinraimtdescolsabana.org

sinraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sinramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



3. Acuerdo Colectivo de Trabajo vigente – Artículo 16 (Resolución No. 0182 del 11 de julio de 2023)

“Artículo 16: Dotación de oficinas para el mejoramiento del ambiente laboral. – La Administración Municipal de Sabanalarga - Atlántico, cumplirá en todo momento con las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene, Seguridad Industrial y medio ambiente, tal como lo señala el Decreto Nacional № 1072 del 26 de mayo del año 2015, Resolución № 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia; lo anterior, con el fin de mejorar el medio ambiente laboral en cada una de sus áreas y puesto de trabajo donde desarrollan sus funciones los servidores públicos a su servicio, para lo cual dotará las áreas y puestos de trabajo con: Computadores con sus respectivos accesorios, escritorios, sillas ergonómicas, archivadores, adecuada iluminación, entre otros.”

De conformidad con lo anterior, solicitamos amablemente se nos **informe** si la nueva sede o lugar de trabajo asignado por la Administración Municipal para la **Comisaría de Familia No. 1** cumple con los requisitos técnicos, locativos, de dotación y ambientales establecidos en la Ley 2126 de 2021 y la Resolución 0232 de 2025, garantizando condiciones adecuadas para la prestación del servicio a la comunidad y para el desempeño seguro de los funcionarios.

Adicionalmente, se se sirva informar si durante el proceso de mudanza o traslado:

- Se contó con el **acompañamiento** y las instrucciones del **responsable** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) de la Alcaldía o de algún miembro de su equipo de apoyo.
- **Fueron suministrados** los Elementos de Protección Personal (**EPP**) necesarios para el proceso.
- **Se proporcionó transporte y apoyo logístico** para el traslado al nuevo lugar de trabajo por parte del empleador municipal.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!



SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA

SINERPALSA

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA

SINTRAMUSA

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMTDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2



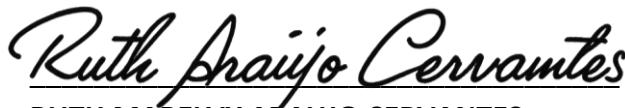
Esta información resulta fundamental para constatar el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas preventivas ordenadas por el **Ministerio del Trabajo**, así como para garantizar que la prestación del servicio se realice en espacios dignos, seguros y ajustados a la normativa vigente.

Atentamente,



YISELLIS IBETH MENDOZA HERNÁNDEZ

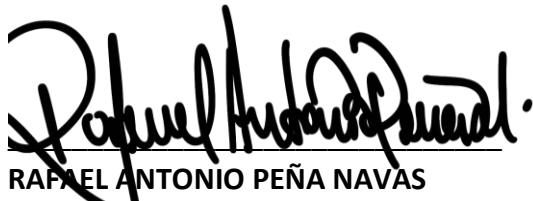
Presidenta y Representante Legal – SINERPALSA



Ruth Marely Araujo Cervantes

RUTH MARELVY ARAUJO CERVANTES

Presidenta y Representante Legal – SINTRAIMTDESCOL



Rafael Antonio Peña Navas

Presidenta y Representante Legal – SINTRAMUSA

“Las organizaciones sindicales no permanecerán indiferentes frente a la vulneración de derechos; exigimos espacios dignos y seguros, conforme a la ley y al respeto por la vida laboral.”

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga

www.sintraimtdescolsabana.org

sintraimtdescol18@hotmail.com sinerpalsa@gmail.com sintramusa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!